



✠

Para despachos de oficio vos mrg:

SELLO QVARTO, AÑO DE NUESTRO
SEISCIENTOS Y QUARENTA Y
QUATRO.

Que suplico de que se me sea para lida
fuerza de las yndias de la ciudad de Lima y porougal
go que temotibo. Lese por qualquiera de los caminos
de las yndias que sea necesario para el camino de
Sumag. los dichos yndias en su nombre para hacer
de fuerza el patrimonio de lo que se tiene en las
flocas y Galeones de las yndias y no de otra parte
y se me sea para lida en el dicho Sumag y en
Sumag algunas suplicas y entremesas
y una de ellas segun me

Que respecto a las yndias minor el valor de los
pedidos de este servicio de esta manera que en
los libros presentes de los quince cada año
segan los valores a poromas de los quince y en
ella a Sumag y de la de que el cabecor
que se tiene en pleto El queo y se orien de
y a dar de los quince yomas y que se pue
da a dar a la ciudad a que se cobra bien por
mas cantidad.

Y todo lo que como dicho y mandado en con
formidad de lo que de N. S. con forma lo qual
N. S. podria disponer lo de la prima que se fue mayor
primos de Sumag y en murcia a diez y nueve
dias del mes de diciembre de mill e quinientos y
cuarenta y quatro años.

Yo el Rey don Philippe el Segundo
Yo el Rey don Philippe el Segundo
Yo el Rey don Philippe el Segundo

